

DIRECCIÓN NACIONAL

001740

ACLARA Y COMPLEMENTA RESOLUCION
EXENTA N° 1536 DE 17 DE NOVIEMBRE
DE 1986.



SANTIAGO,

16 JUN 2008

3195

N° _____ / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 5° transitorio del
Código de Aguas, los antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que por Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1536 de fecha 17 de Noviembre de 1986, se aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio denominado "HIJUELA DEL FUNDO SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES" y del Proyecto de Parcelación "SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES", ubicado en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- Que la Resolución mencionada en el considerando anterior, fue agregada con el N° 375 en el Registro de Propiedad de Aguas correspondiente al año 1986, del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando.

3.- Que en los puntos resolutivos números uno y tres de la Resolución Exenta N° 1536 de 1986, se determinó la distribución de derechos de agua del "HIJUELA DEL FUNDO SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES" y del Proyecto de Parcelación "SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES", estableciéndose éstos en acciones del canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino, derivado del río Tinguiririca.

4.- Que la Junta de Vigilancia del río Tinguiririca, mediante Certificado de 26 de Septiembre de 2008, ha informado que 1 acción del canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino equivale a 0,64876 acción del río Tinguiririca, la que a su vez tiene una equivalencia de 4,72 litros por segundo. Por lo tanto 1 acción del canal equivale a 3,062 lts/seg.



246747

5.- Que mediante presentación ingresada con fecha 24 de Abril de 2009, el Abogado don Osvaldo Zamora Chávez, en representación de doña Olga Uauy Saba, ha solicitado la aclaración y complementación de la Resolución Exenta N° 1536 de 1986, en cuanto a:

- Determinar en unidad de volumen por unidad de tiempo (lts./seg) los recursos extraídos del río Tinguiririca por el canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino.
- Determinar que los derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

RESUELVO:

1.- Aclarar los puntos resolutivos números uno y tres de la Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1536 de fecha 17 de Noviembre de 1986, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio denominado "HIJUELA DEL FUNDO SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES" y del Proyecto de Parcelación "**SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES**", ubicado en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido de establecer las siguientes equivalencias, en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino, derivado del río Tinguiririca, para los sectores excluido de la expropiación y expropiado del predio y de las unidades del proyecto:

SECTOR EXCLUIDO DE LA EXPROPIACIÓN:

- 68,803 litros por segundo del canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino, derivado del río Tinguiririca.

SECTOR EXPROPIADO:

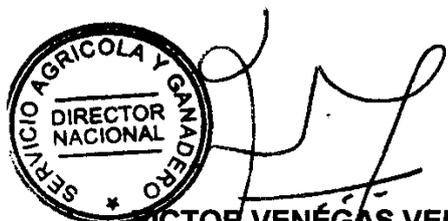
- 70,885 litros por segundo del canal los lingues o lingano y carlino o Arriagadino, derivado del río Tinguiririca. Estos derechos se distribuyen de la siguiente manera entre las unidades del proyecto:

UNIDAD	SUP. RIEGO	DERECHOS DE APROVECHAMIENTO CANAL LOS LINGUES o LINGANO Y CAR- LINO o ARRIAGADINO	
		acciones	lts/seg
PARCELA N° 1	11,80	5,69	17,423
PARCELA N° 2	7,80	3,76	11,513
PARCELA N° 3	7,90	3,81	11,666

PARCELA N° 4	7,90	3,81	11,666
PARCELA N° 5	7,90	3,81	11,666
SITIO N° 1	0,90	0,43	1,317
SITIO N° 2	0,90	0,43	1,317
SITIO N° 3	0,90	0,43	1,317
SITIO N° 4	0,80	0,38	1,164
SITIO N° 5	0,30	0,15	0,459
SITIO N° 6	0,30	0,15	0,459
SITIO N° 7	0,30	0,15	0,459
SITIO N° 8	0,30	0,15	0,459
TOTAL	48,00	23,15	70,885

2.- Establecer que los derechos de aprovechamiento de aguas indicados en el punto resolutivo anterior son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

ANOTASE, TRANSCRIBASE Y COMUNIQUESE


VICTOR VENÉGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Nacional
- División Jurídica
- Subdepto. Tenencia de Tierra y Aguas
- Dirección Regional SAG Región del Libertador B. O'Higgins
- Interesado
- Oficina Partes
- Archivos.

DIRECCIÓN NACIONAL

EXTRACTO.

DERECHOS DE AGUA EN COMUNA DE SAN FERNANDO

Servicio Agrícola y Ganadero mediante Resolución Exenta N° **3195** del de de 2009, conforme artículo 5° transitorio Código Aguas, aclaró Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 1536 de fecha 17 de Noviembre de 1986, que aprobó el Estudio Técnico de División de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas del predio "HIJUELA DEL FUNDO SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES" y del Proyecto de Parcelación "**SANTA GABRIELA DE LOS LINGUES**", ubicado en la comuna de San Fernando, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el sentido de establecer las equivalencias en unidad de volumen por unidad de tiempo, de los derechos de aprovechamiento de aguas del canal Los Lingues o Lingano y Carlino o Arriagadino, derivado del río Tinguiririca y que dichos derechos son consuntivos, de ejercicio permanente y continuo.

Publicación hecha conforme artículo 13° Ley N° 18.377.

